



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 18 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°254-2020-SGDE/GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, presentando al Gerente de Desarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo de la mencionada Sub Gerencia denominado GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, bajo el lineamiento presupuestal N°001-2019-SPH/MPMN; el Informe N°2175-2020-GDES/GM/MPMN que remite este Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente; habiéndose considerado en la justificación de este Plan, la ejecución de las actividades y proyectos productivos se justifica por que tiene como eje principal impulsar el crecimiento de la agricultura, agroindustria e industria manufacturera y por ende beneficiará el crecimiento y desarrollo empresarial de manera integral estimulando la generación de empleo y mejora del nivel de vida de los ciudadanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, el Plan de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, es objeto de evaluación según el Informe N°396-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que el Plan presentado es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/. 81,958.00 soles, y que la Sub Gerencia debe registrar en este año en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad, remitiendo lo actuado para el trámite de aprobación correspondiente; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1093-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 29-12-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente; opinando, que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021, según las actividades mencionadas, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°019-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Inspector de Obra Ing. William Polo Contreras con su Informe N°0007-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, informa que el Plan se ajusta al Lineamiento Presupuestal N°001-2019-SPH/MPMN y tiene el informe de consistencia presupuestal, por lo que procede a dar la conformidad, recomendando continuar con los trámites que correspondan; con el Informe N° 0064-2021- OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones sobre el Plan, expresa que el Plan presentado contiene el Visto Bueno del Inspector, por lo que procede a emitir su CONFORMIDAD TECNICA, recomendando continuar el trámite de aprobación y emisión de acto resolutivo, remitiendo lo actuado a Gerencia Municipal; previa derivación, con el Informe Legal N° 045-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta PROCEDENTE en aprobar el Plan de Trabajo presentado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°045-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades acciones y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

objetivos señalados en el mismo, comprendiéndose en la aprobación las actividades designadas, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, FONCOMUN.

Importe Total: S/. 81,958.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecuten el Plan objeto de aprobación y sus actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
GDES
SGDE
OTIE